ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Engativá
NOMBRE DEL PROYECTO	Desarrollo Integral y Buen Trato para los Niños y Niñas
CÓDIGO DEL PROYECTO	1468
COMPONENTES	• Adecuación de espacios • Dotación • Buen trato infantil

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Engativá Mejor para Todos: Engativá Renace Contigo
PILAR/EJE	**Igualdad de Calidad de Vida**
PROGRAMA	**Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la adolescencia**
META(S) PLAN DE DESARROLLO	• Adecuar 11 jardines infantiles para la atención integral de los niños y las niñas • Dotar 40 jardines infantiles con el suministro de elementos materiales pedagógicos • Vincular 4.400 personas (niñas, niños, cuidadores(as), maestros(as) y sus núcleos familiares) en acciones de promoción del buen trato infantil.
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Necesidad de ordenar y articular los servicios para la primera infancia en el marco de una atención integral, a través de ambientes adecuados para el potenciamiento de su desarrollo y de interacciones que fomenten el cuidado sensible y el buen trato de los niños y niñas de la localidad.* *Porque de esta manera apoyaremos el tránsito de los niños y niñas a una atención integral de mayor calidad ordenando y articulando acciones enfocadas a la existencia de ambientes enriquecidos para su desarrollo y fomentando el buen trato dentro de la "Ruta integral de atención para la primera infancia"*

Escriba aquí el problema:

Según la encuesta multipropósito 2014 (DANE – SDP), en el año 2014 solo el 42.5% de la población de niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y 5 años asiste a una institución de atención integral a la primera infancia, presentando un decrecimiento de 4 puntos en relación a la población que asistía en el año 2011, Las principales razones por las cuáles los niños y niñas no asisten a una institución de atención integral es porque no encontraron cupo, razón por la cual se deben realizar acciones tendientes a ampliación de la cobertura mediante la adecuación de jardines infantiles de la SDIS, y dotación pedagógica en dichos jardines, así como en los jardines que operan bajo la responsabilidad del ICBF.

Frente a la violencia infantil, en la Localidad de Engativá Bogotá ha venido aumentando, comparando enero junio de 2014 al mismo periodo 2015 creció un 17%, Engativá ocupa el 7° lugar con una participación del 9% (creció su participación respecto al 2014, el 17% de los casos fueron por maltrato infantil, el 35% de los casos en edad preescolar y el 49% en básica primaria y secundaria, el 39% causado por la madre y el 31% por el padre; el 85% en la vivienda de la víctima; la localidad en el 2014 ocupaba el puesto 8° con un 5% de participación y para el 2015 subió al puesto 6° con una participación del 7%, aumentando la tasa por cada 100 mil habitantes y su puesto en las localidades (12)

En Bogotá comparando los mismos periodos aumentaron los casos por presunto delito sexual en un 25%, a junio de 2015 se reportaron 2.198 casos, el 84% en mujeres, el 13% en niños y niñas de 0 a 4 años, el 37% entre 5 y 9 año, el 39% entre 10 y 14 y un 12% entre 15 y 17 años, es decir el 32% en edad preescolar, el 72% de los casos el hecho sucedió en la vivienda, la localidad ocupa el 7° puesto con una participación del 5% (Fuente: Consolidación y análisis CEACSC – SGD – Informe junio 2015)

Antecedentes: Proyectos de inversión en el PDL Engativá Humana: Desarrollo Integral de la primera infancia, Adecuación de jardines infantiles, Promoción del buen trato y prevención del abuso sexual infantil para las familias habitantes de la localidad."

Situación actual: Decrecimiento de la población de 5 a 16 años, por lo tanto la oferta, la demanda y la matricula oficial ha venido cayendo. En el 2015 en la localidad habían 168.415 niños y niñas, el 43,5% estudiando con matricula oficial es decir 73243. Del total 23.505 (14%) en primera infancia y 11.896 en preescolar de los cuales 6.355 tenían matricula oficial (fuente: SED, Oficina Asesora de Planeación.

La oferta educativa de la SED para los niños y niñas desde los 3 años de edad en los ciclos preescolares al 2015 fueron: 473 pre jardín, 1023 jardín y 3.445 transición.(Fuente SED – Dirección Local de Engativá) Ha venido disminuyendo las cifras de niños en transición debido a 4 causas, una de ellas es el desconocimiento de la oferta que pudiera existir en la localidad.

La violencia intrafamiliar en

Atención integral a la primera infancia en ámbito institucional

La localidad de Engativá contó con 24 Jardines infantiles en operación (20 Jardines infantiles, dos Jardines nocturnos, un jardín acunar y una casa de pensamiento intercultural), ubicados en las UPZ´s de Boyacá Real, Engativá, Minuto de Dios, Garcés Navas, Las Ferias y Santa Cecilia, con un total de 3.184 cupos. Del total de Jardines, siete son contratados a través de la forma de contratación de cupos cofinanciados, y 17 Jardines operados directamente. Durante la vigencia 2014, se abrieron un jardín infantil y dos Jardines nocturnos operados directamente y se cerró un jardín cofinanciado.

En la siguiente tabla se observa la población atendida por rango etario y por sexo.

De la población atendida el 50,40% corresponde a niños y 49,47% a niñas, comportamiento coherente con la distribución poblacional por rango etario a nivel Distrital (0 a 5 años). La atención a niños mayores de 5 años obedece a la atención con enfoque diferencial a niños y niñas con discapacidad.

Atención integral a la primera infancia en ambientes alternativos

Este servicio, se presta en su mayoría a través de Jardines infantiles. Se encuentra la modalidad de atención integral en ámbitos culturalmente no convencionales como lo son los Centros de Desarrollo Infantil y Familiar Rural-CDIFR y Casas de Pensamiento intercultural, (Jardines rurales e indígenas respectivamente); y la modalidad de atención integral en ámbitos socialmente no convencionales, como zonas de alta vulnerabilidad de derechos como la zona del Bronx en el Voto Nacional, Jardines nocturnos para niños y niñas de padres que tienen trabajos en horario nocturno y la implementación de "Salas Sana que Sana" en hospitales del Distrito, donde reciben atención niños y niñas que presentan largos periodos de hospitalización. La intención es brindar atención integral a niños y niñas de 0 a 5 años y sus familia que por sus condiciones particulares requieren de una atención ajustada a la realidad de sus identidades culturales y de contexto social, reduciendo brechas de segregación en la población.

Esta localidad cuenta con una casa de pensamiento con 95 cupos para atender especialmente niños y niñas del pueblo indígena KICHWAS, en el cual se atendieron 122 niños y niñas (44 niños y 78 niñas), adicionalmente se abrió en el mes de diciembre un jardín infantil nocturno con capacidad para atender 20 niños y niñas. La población aquí mencionada está contenida en la tabla anterior.

Atención integral a la primera infancia en ámbito familiar

Este servicio, se brinda a través de equipos interdisciplinarios conformados por maestros, psicosociales, nutricionistas, talleristas y trabajadoras sociales, quienes atienden de forma integral a los niños y niñas desde la gestación hasta los 3 años y sus familias, que por algún motivo no pueden estar en Jardines infantiles, con un enfoque pedagógico, basado en el diálogo de saberes, abordan a las familias de manera individual y grupal y construyen conocimiento sobre vinculación afectiva, prácticas de crianza, garantía de derechos, lactancia materna, hábitos de vida saludables, promoción de la alimentación saludable, parto humanizado, promoción de la salud, prevención de enfermedades y desarrollo infantil, entre otras áreas del desarrollo humano.

El accionar de este servicio se realiza de manera intersectorial con los Equipos de Respuesta Inmediata – ERI- de la Secretaría Distrital de Salud - SDS; y por artistas y facilitadores culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, que de forma coordinada, realizan visitas domiciliarias y encuentros grupales. Al igual que en el servicio de ámbito institucional, los profesionales participan en jornadas de fortalecimiento técnico y cualificación en pro de mejorar la calidad en la prestación del servicio aportando a la garantía y promoción de los derechos de los niños y las niñas.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

- Niños y niñas, de cero a cinco años vinculados a jardines infantiles operados por la Subdirección

Local de Integración Social de Engativá. La tasa de mortalidad infantil se calcula en 8,10 por 1000 nacidos vivos. De acuerdo con el informe de Bogotá como Vamos, Engativá tiene una tasa mortalidad infantil del 8.1%, de 4.2% de la población infantil en condición de pobreza, un 3.2% qe vive en hacinamiento, un 50.6% de niños matriculados en preescolar con matrícula oficial y no oficial y un 4.5% con prevalencia de desnutrición.

-
- Habitantes de la localidad de Engativá con entornos socio-culturales vulnerables ante la violencia intrafamiliar y el abuso sexual. Según el diagnóstico Local 2014 de salud pública, para ese año se presentan 7 casos de asesinatos en mujeres d ela localidad, representando el 5% de los feminicidios en Bogotá. También se presentaron 78 casos con dictamen sexológico y 162 de violencia física en pareja donde la muer fue víctima.

b. Cuantificación del universo

70.548 niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 5 años. (proyección Censo DANE para el año 2015)
Jardines SDIS: 11 y por concesión o contrato: 3
Jardines comunitarios ICBF: 555
Población entre los 3 y los 5 años: 35.311

c. Localización del universo

En las 9 UPZ de la localidad.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) *línea*(s) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:

- **Adecuación**
- **Dotación**
- **Atención a población vulnerable**

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Dotación pedagógica y adecuación de jardines infantiles
- Prevención de violencia infantil y prevención del buen trato

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Garantizar el bienestar, cumplimiento de los derechos y felicidad de los niños en la localidad contribuyendo a la atención y desarrollo integral de la primera infancia.

Objetivos Específicos

1. Adecuar ambientes enriquecidos y seguros para la atención y el desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia.
2. Dotar ambientes para el desarrollo de las capacidades y experiencias pedagógicas de los niños y niñas en la primera infancia.
3. Fundamentar el cuidado sensible y el buen trato para los niños y niñas de la localidad.

7. METAS

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Adecuar	11	Jardines infantiles	Para la atención integral de niños y niñas
Dotar	40	Jardines infantiles	Con el suministro de elementos materiales pedagógicos
Vincular	4.400	Personas (niñas, niños, cuidadores(as), maestros(as) y sus núcleos familiares)	En acciones de promoción del buen trato infantil

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1: Adecuación de Espacios:

GENERALIDADES:

A través del componente se pretende realizar reparaciones locativas a los 13 Jardines infantiles ubicados en la Localidad de Engativá, a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social. Las adecuaciones o

reparaciones locativas a los equipamientos, deberán estar ajustados a la normatividad vigente a fin de garantizar que se cuente con ambientes adecuados y seguros y para los niños y niñas atendidos.

Para alcanzar los objetivos de la ruta integral de atención para la primera infancia es necesario construir ambientes adecuados seguros e inteligentes para que cada niño o niña pueda gozar de oportunidades que favorezcan su atención y desarrollo integral, se prevé realizar reparaciones locativas, adecuar y mantener equipamientos, ajustándolos a la normatividad vigente con el objeto de garantizar la prestación de servicios sociales a la población beneficiaria en ambientes adecuados y seguros. Incluye: mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos administrados por la Secretaria Distrital de Integración Social, teniendo como base el diagnóstico y presupuesto de las necesidades de infraestructura para que se dé cumplimiento a los estándares de infraestructura.

PRIORIZACIÓN:

La priorización de acciones se realizará conforme el diagnóstico que sobre la infraestructura de los jardines tenga la Secretaría Distrital de Integración Social, e incluye obras menores que no impliquen cambios en la estructura de los predios, pero que sí garantiza su adecuación para cumplir con los requisitos mínimos de seguridad, funcionalidad y salubridad exigidos en la política pública y que verifican entidades como la Secretaría Distrital de Salud, Cuerpo de Bomberos, entre otros.

Por vigencia fiscal del Plan de Desarrollo serán priorizados los jardines a intervenir conforme las indicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección de Plantas Físicas, conforme al diagnóstico de los equipamientos, con tenencia propia o administrada (aquellos a cargo de la SDIS adquiridos a través de convenios o comodatos).

TIPOS DE INTERVENCIÓN: Las reparaciones locativas y mantenimiento a realizar en los jardines infantiles son, entre otras, las siguientes:

- Mantenimiento, cambio parcial o total de la Cubierta sin modificar su diseño estructural - (Incluye canales y bajantes).
- La sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos
- La sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de cielorrasos
- La sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales muros
- la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias
- la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones eléctricas
- la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones de gas
- Pintura general del inmueble (En el caso de zonas húmedas se realiza con material que permita su fácil limpieza y desinfección)
- Instalación de todos aquellos elementos necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios. (Ej: Instalación de películas de seguridad en vidrios, cintas antideslizantes, puertas anti machucón, esquineros redondeados, etc.)
- Instalación de elementos para la separación de ambientes cruzados
- Instalación de accesorios o elementos necesarios para el cumplimiento de los estándares de ambientes, exigidos por los entes de control como Secretaria de Salud y/o dependencias de la entidad como Inspección y vigilancia.
- Aumento de carga
- Adecuación de cerramientos
- Mejoramiento de acabados de pisos en zonas recreativas.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL COMPONENTE:

Se deberá conformar un comité técnico de seguimiento al proyecto para el componente, con el propósito de monitorear y evaluar la ejecución de éste. El comité debe estar conformado por:

a. Representante legal o su delegado
b. El/la coordinador/a del Proyecto.
c. El/la supervisor/a delegado por parte de la Alcaldía Local.
d. El/la interventor/a del proyecto (si aplica)
e. El/la Delegado/a de la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS
f. Gestor/a local de la Subdirección para la Gestión Integral Local del proyecto Viviendo el Territorio

El comité técnico de seguimiento al proyecto a través de la alcaldía local podrá solicitar la información que se requiera en el marco del contrato para garantizar una adecuada ejecución del proyecto.

La SDIS – a través de la subdirección de plantas físicas realizara seguimiento y acompañamiento durante la etapa de ejecución de las intervenciones en cada unidad operativa, se efectuaran periódicamente visitas a las unidades operativas y se dejará plasmada en acta los avances y novedades de las intervenciones, así como las observaciones y/o sugerencias de las actividades adelantadas. Dicha información se presentará en los comités técnicos de seguimiento del proyecto para que a su vez las alcaldías locales como supervisores del contrato definan las acciones a seguir.

El acompañamiento en cada Localidad se realizará a través de un arquitecto o ingeniero designado por la Subdirección de Plantas Físicas, quien efectuará en conjunto con los profesionales de la Alcaldía Local y con el/la gestor/a local de la Subdirección para la Integración Social del proyecto viviendo el Territorio un seguimiento y acompañamiento (antes, durante y después) de las intervenciones a realizar en cada una de las Unidades Operativas.

REQUISITOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN:

En atención a los protocolos de seguridad que rigen las intervenciones de obra, mantenimientos y reparaciones locativas, a nivel nacional, para la ejecución de las actividades propuestas, la subdirección local deberá garantizar la disponibilidad o desocupación total de las Unidades Operativas al momento de su intervención.

Los pagos de servicios públicos durante la etapa de ejecución de las intervenciones, estarán a cargo de la Secretaria Distrital de Integración Social, la subdirección local informará a la Unidad de Apoyo Logístico el inicio de actividades en las Unidades Operativas a intervenir aclarando que estas son ejecutadas con los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local.

Durante las intervenciones de adecuación y mantenimiento, será responsabilidad de la alcaldía local exigir al contratista, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente. La alcaldía local como supervisora del contrato deberá garantizar que el contratista tome las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Los trabajos y las intervenciones a realizar deben organizarse de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, en forma previa a la iniciación de las actividades respectivas.

La programación de las obras deberá hacerse garantizando la mayor eficiencia en el manejo de los tiempos, el cumplimiento de la totalidad de la obra y la calidad de la misma (para efectos de la minimización del servicio) Solamente cuando el contratista finalice las obras en uno de los jardines de intervención y hasta cuando sea recibido a satisfacción podrá continuar con la ejecución del siguiente

ZONAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS:
Será responsabilidad de la alcaldía local a través del operador del FDL, adelantar cualquier gestión que sea necesaria para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de las mismas.
Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra de adecuación, son responsabilidad de la alcaldía local a través del operador, siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas Vigentes.
A la terminación de la obra, la alcaldía local deberá entregar los documentos que se relacionan en la siguiente lista de chequeo:

a) Manual de mantenimiento del equipamiento, de acuerdo con las especificaciones.
b) Inventario de maquinaria y equipos instalados con sus respectivas garantías.
c) Inventario por Espacios detallado, con los elementos, materiales, equipos allí instalados.
d) Bitácora de obra -copia
e) Inventario de muebles instalados con llaves debidamente marcadas y señalizadas
f) Garantías de los equipos especiales si existen.

VIGENCIA 2017

Se realiza el mantenimiento, adecuaciones y obras menores en los jardines infantiles para la atención integral de la primera infancia en la localidad de Engativá.

Jardines infantiles de la SDIS a intervenir con adecuaciones:

1. Jardín Infantil SAN MARCOS, cobertura de 105 niños.
2. Jardín Infantil los CEREZOS, cobertura de 113 niños.
3. Jardín Infantil GARCES NAVAS, cobertura de 106 niños.

VIGENCIA 2018

Se planea realizar el mantenimiento, adecuaciones y obras menores en 3 jardines infantiles de la SDIS para la atención integral de la primera infancia, los cuales fueron priorizados: Jardín Infantil Engativá, Jardín Infantil Satélite Ferias y Jardín Infantil Plazuelas del Virrey.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Jardines infantiles pertenecientes a la SDIS donde se atienden niños y niñas de la Localidad de Engativá	3	3	3	2	11

Selección de beneficiarios

Los beneficiados corresponde a los niños atendidos en los jardines de la SDIS corresponden a los jardines que por vigencia fiscal del plan de desarrollo sean seleccionados para intervención por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas y por el FDLE con base en el diagnóstico que se realiza a los equipamientos con tenencia propios o administrados entendiéndose administrados como inmuebles a cargo de la SDIS adquiridos a través de convenios o comodatos (actos administrativos) y la visita de reconocimiento de jardines infantiles, donde se evidenciaran necesidades, se priorizarán para ser ejecutadas en el horizonte del proyecto.

COMPONENTE 2: Dotación

Este proyecto de dotación pedagógica para los servicios de la primera infancia en la localidad de Engativá se formula desde el marco de política nacional de atención integral a la primera infancia y desde el marco político y normativo de la ciudad, en la cual se debe garantizar el cuidado calificado y el desarrollo de potencialidades de las niñas y los niños a través de la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital.

En consecuencia la dotación pedagógica para la atención de los niños y niñas de los servicios de atención integral a la primera infancia en cada una de las unidades operativas o modalidades desarrolladas en la localidad, se define a partir del reconocimiento de las necesidades, particularidades y del contexto en el que se realiza la atención integral a los niños y las niñas con el propósito de garantizar a partir de un trabajo intencionado de los adultos (maestros, maestras y agentes educativos) una atención y educación que potencie al máximo su capacidades y habilidades.

La guía técnica para la adquisición de dotación pedagógica, describe desde las dimensiones del desarrollo infantil los elementos de dotación pedagógica, especificación técnica, pertinencia según el grupo de edad y cantidades que se requieren para complementar la actividad educativa de las unidades de servicio de atención integral a la primera infancia en el Distrito Capital, y que cumpla con los requisitos referenciados en la resolución 3388 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Las dimensiones del desarrollo en educación inicial que orientan la definición de dotación pedagógica en los servicios de atención a la primera infancia en Bogotá, D.C., se clasifican de la siguiente manera:

- Dotación pedagógica para el desarrollo motor y corporal.
- Dotación pedagógica para el desarrollo cognitivo.
- Dotación pedagógica para el desarrollo social y comunicativo.
- Dotación pedagógica para el desarrollo artístico

VIGENCIA 2017

Se dotarán treinta (30) unidades operativas de atención integral a la primera infancia en la localidad de Engativá, con el suministro de elementos y materiales pedagógicos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Unidades operativas administradas directamente por la Secretaria Distrital de Integración Social- SDIS en los diferentes servicios y modalidades de atención a la primera infancia.
- Jardines infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

VIGENCIA 2018

En esta vigencia no se asignan recursos para este componente.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Dotación de Jardines Infantiles para beneficiar de los niños y niñas de la localidad.	30	0	5	5	40

Selección de beneficiarios

Los criterios de priorización son determinados por el FDLE y la SDIS de acuerdo a visita de reconocimiento a los jardines infantiles, donde se evidenciarán las necesidades.
Las unidades que serán objeto de dotación pedagógica son aquellas que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones:

- Tienen concepto sanitario emitido por la Secretaría Distrital de Salud o emitido por el equipo de Inspección y Vigilancia de la SDIS, en los cuales se requiere renovar elementos por inexistencia o mal estado.
- Tiene recomendaciones de fortalecimiento técnico pedagógico por parte de la Subdirección para la Infancia.
- Presentan evidente deterioro de elementos de dotación pedagógica.
- Serán objeto de ampliación de cobertura o son nuevas unidades operativas.

Si bien la guía contiene una lista de elementos pedagógicos, se escogerá del listado los elementos de mayor necesidad en orden de prioridades, dependiendo de las necesidades de los niños y las niñas en cada uno de los servicios y de los recursos financieros definidos por la Alcaldía Local.

Aplicar el enfoque integral como herramienta transversal, basado en los enfoques poblacional, de derechos humanos; diferencial y territorial, de manera que este proyecto de inversión y sus componentes que se ejecuten en desarrollo de este Programa, sean diseñados, formulados, implementados y evaluados con base en este enfoque.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
TODAS LAS UPZ		Se acumulan los sitios intervenidos en cada vigencia, se registraría entre paréntesis el año en el cual se intervendrán los respectivos espacios identificados.

COMPONENTE 3: Buen Trato Infantil

Descripción: Este componente se formula con base en el artículo 6 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" del Acuerdo Local 03 de la Junta Administradora Local de Engativá el cual adoptó el Plan de Desarrollo Local "Engativá Mejor para Todos: Engativá Renace Contigo 2017-2020"y teniendo en cuenta los lineamientos tomados del documento "Criterios técnicos para la formulación de proyectos del Sector de Integración Social, con cargo a los presupuestos de los

Fondos de Desarrollo Local (FDL)" de septiembre de 2016, de la Secretaria Distrital de la Integración Social.

El proyecto de Inversión "Desarrollo Integral y Buen Trato para Niños y Niñas" está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá, en coordinación institucional con la Secretaría Distrital de Integración Social, que como Entidad pública del nivel central de la Administración Distrital y líder del Sector de Integración Social, es la responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales en la ciudad, y prestadora de servicios sociales a la población en mayor condición de vulnerabilidad en los territorios urbanos y rurales, con el fin de promover de forma articulada, su inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida".

Las tecnologías de la información y la comunicación, TIC, tendrán un papel central en la búsqueda de la participación ciudadana

Los objetivos del sector asociados a este componente son: Desarrollar una estrategia interinstitucional de prevención de la violencia intrafamiliar; Fortalecer la capacidad técnica para la atención y protección de las víctimas de violencias al interior de las familias y Contribuir en la prevención de la maternidad y la paternidad temprana en la Localidad

Teniendo en cuenta los fundamentos conceptuales y de enfoque y la definición de la Línea de Inversión Atención a Población Vulnerable. Concepto: Prevención de violencia infantil y promoción del buen trato, se presentan los siguientes lineamientos, caracterizaciones, estrategias: y enfoques a tener en cuenta:

Lineamientos del Sector:

Está orientada a promover una vida libre de violencias, mediante el desarrollo de componentes generadores de entornos protectores y territorios seguros, desde el reconocimiento del ejercicio de los derechos humanos, de la construcción de relaciones democráticas tanto al interior de las familias como de la comunidad.

El criterio incluye prevención de violencia infantil y promoción del buen trato, articulando el tema de protección de la infancia en su entorno familiar y social a las responsabilidades y obligaciones de padres, madres, cuidadoras y cuidadores, así como a servidoras y servidores, líderes y lideresas. Igualmente busca la promoción de los derechos sexuales y reproductivos orientados a la prevención y atención de la maternidad y la paternidad temprana.

COMPONENTES:

1. Prevención (Estrategia Entornos protectores y Territorios Seguros)
2. Asesoría, orientación familiar y seguimiento
3. Articulación Intersectorial y fortalecimiento de redes locales y comunitarias de buen trato
4. Coordinación
5. Prevención y atención de maternidad y paternidad tempranas
6. Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES:

COMPONENTE 1: PREVENCIÓN:

El desarrollo de este componente se realiza mediante la Estrategia "Entornos Protectores y territorios Seguros" , la cual parte de los lineamientos establecidos en el Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, la violencia y explotación sexual, en adelante denominado Plan Distrital para la

Prevención y en segundo lugar los lineamientos del Consejo Distrital para la atención Integral a víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual, que para el caso de las localidades orienta el desarrollo de los Comités locales de seguimiento a casos, los Consejos locales y el desarrollo de la Semana Distrital del Buen Trato, y la promoción de jornadas para la promoción del buen trato en entornos protectores y territorios seguros.

Complementariamente la Ley 1098 "Ley de Infancia y Adolescencia" y la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021.

Se entenderá la prevención de las violencias en relación a dos momentos:

Por una parte evitar la comisión de la violencia al interior de la familia, es decir, la violencia antes de que esta ocurra y por otra parte, en los casos en que esta se ha presentado, evitar que se repita su ocurrencia.

Metodología:
La estrategia denominada: **"Entornos Protectores y Territorios Seguros",** se desarrolla a través de **procesos de formación** dirigidos a diferentes grupos poblacionales, teniendo en cuenta el marco conceptual de los Derechos Humanos, y los enfoques diferencial y de género.

La Formación se da a través de procesos grupales integrado por mínimo 15 y máximo 25 participantes. Cada proceso se desarrollará en mínimo ocho (8) sesiones de dos (2) horas cada sesión contiene módulos temáticos en donde se abordan diferentes aspectos del desarrollo individual, familiar, comunitario y social.

Para el desarrollo de las sesiones se deben tener en cuenta cada manual, según la población objetivo: mujeres, hombres, padres, madres y cuidadores, jóvenes y adolescentes – servidores, servidoras, líderes y lideresas. (Ver anexos: 4.2.1 Manual de prevención para mujeres, 4.2.2 Manual de prevención para hombres, 4.2.3 Manual de prevención para padres, madres, cuidadoras y cuidadores, 4.2.4 Manual para servidoras, servidores, líderes y lideresas y 4.2.5 Manual para jóvenes y adolescentes).

Las acciones de prevención potencian su eficacia cuando se centran en actividades dirigidas a lograr cambios en el nivel interpersonal, relacional, comunitario y de la sociedad y en aquellas que facilitan una extensa movilización de la comunidad contra la violencia pues pueden además tener un poderoso efecto en el cambio de la conducta individual (ONUMUJERES. Promover la promoción primaria. En línea http://www.endvawnow.org/es/articles/318-promover-la-prevención-primaria-.html(Abril de 2015)

De los temas a desarrollar

La estrategia exige la aplicación de los siguientes temas transversales dirigidos a todos los grupos poblacionales, los cuales, se contemplan en los manuales.

Temas transversales:

- Violencia Basada en Género. (Equipaje de Género)
- Legislación sobre violencia
- Rutas de atención, Ley 1257-2008. Ley 1098 de 2006.
- Maternidad y paternidad afectiva. Corresponsabilidad.
- Política Pública para las Familias. (Reconocimiento a la diversidad de las familias y familias como espacio de socialización democrática).
- Derechos sexuales y reproductivos - Prevención y atención de la maternidad y la paternidad temprana.

Para el tema de Prevención y atención de la maternidad y la paternidad temprana en la medida que se requiera ampliación de la línea técnica, se solicitará orientación a la Subdirección para la Gestión Integral Local-SUBGIL y el Despacho como gerente del proyecto y líder programa estratégico.

Temas específicos por grupos poblacionales
Se establecen a continuación los temas a desarrollar de acuerdo a los manuales por grupo poblacional:

Grupo de Mujeres

- Generando un clima de confianza
- Equipaje de género
- Ciclo de la violencia
- Legislación, derechos y ruta de atención en violencias intrafamiliar y sexual
- Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas.
- Reconociendo mi cuerpo como territorio de derechos
- Fortaleciendo habilidades para el manejo de situaciones límite
- Visibilización y activación de redes sociales
- Cierre

Grupo de Hombres

- Generando un clima de confianza
- Equipaje de género
- Violencia de género y violencia intrafamliar
- Derechos sexuales y reproductivos, y Masculinidad - Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas.
- Responsabilidades compartidas
- Paternidad afectiva
- Masculinidad, conflicto y violencia en la familia
- Cierre: hombres comprometidos contra la violencia

Grupo de Adolescentes y Jóvenes

- Generando un clima de confianza
- Equipaje de género
- El ejercicio de los derechos de adolescentes y jóvenes en el marco de la convivencia en la familia y en la comunidad
- Prevención de violencia en el noviazgo
- Derechos sexuales y reproductivos, violencia sexual, violencia y explotación sexual- Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas.
- Diversidad individual y familiar y conflicto
- Redes de apoyo social y de atención a las necesidades de las y los adolescentes y jóvenes
- Cierre y finalización del proceso

Grupos de Padres-Madres y/o Cuidadores (as)

- Generando un clima de confianza
- Equipaje de género
- Ciclo de la violencia
- Derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Paternidad y maternidad afectivas y con perspectiva de género- Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas.
- Redes de apoyo social y de atención a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes: Diversidad individual y familiar y conflicto
- Cierre

Grupo de Servidores Servidoras, Lideres y Lideresas

- Generando un clima de confianza:
- Equipaje de género
- Ciclo de la violencia

- Derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Violencia intrafamiliar y sexual y rutas de atención
- Derechos sexuales y reproductivos- Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas.
- Diversidad individual y familiar y conflicto
- Nuevas masculinidades
- Cierre

Certificación de los grupos poblacionales

Los participantes, se certificarán como gestores y gestoras de entornos protectores y territorios seguros, siempre y cuando cumplan con el 90% de las sesiones, este certificado debe seguir la línea técnica definida desde el Consejo Distrital para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual.

Para el desarrollo de este componente se requiere contar con 2 profesionales: 1 psicólogo, 1 trabajador social y 1 pedagogo.

COMPONENTE 2 : ASESORÍA, ORIENTACIÓN FAMILIAR Y SEGUIMIENTO

La orientación y asesoria son procedimientos que se enmarcan en la relación de ayuda a las personas, grupo y/o comunidad.

El grupo familiar asesorado, y orientado debe estar conformado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Orientación, asesoría, y seguimiento, a las familias residentes en la localidad y que sean remitidas por: Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias - Red de Buen Trato y el Comité Local de Seguimiento a Casos (de todas las entidades que lo conforman).
- Reconocimiento de la existencia de nuevas y diferentes estructuras familiares.
 Garantizar el derecho de las mujeres que han vivido, o estén viviendo situaciones de violencia intrafamiliar, de no ser confrontadas con su agresor

Se entenderá por **asesoría** el procedimiento oportuno y apropiado para brindar ayuda, apoyo y/o prevenir conflictos, a través de la reflexión sobre situaciones problemáticas y su agenciamiento, el fortalecimiento de vínculos afectivos; el favorecimiento en la toma de decisiones y en general la resolución y tramitación de situaciones problemáticas que alteran las relaciones al interior de la familia.

La asesoría se caracteriza por brindar contención, favorecer la discusión de temas en función de unos acuerdos, objetivos, planificación y el establecimiento de metas o resultados. (OMS 1987).

La asesoría tendrá como características:
- Las sesiones presenciales familiares.
- Las sesiones individuales de acuerdo a las necesidades.
- Un encuentro con personas que tengan situaciones similares, a manera de grupo focal.

La duración de la sesión será de un mínimo de 45 minutos y máximo de 60 minutos, y serán como mínimo 10 sesiones incluyendo el cierre, la cual deberá ser realizada con los integrantes de la familia, validando de esta manera la voz de todos y todas.

Se entenderá por **seguimiento** el conjunto de actividades que den cuenta de los resultados (avances, logros, dificultades, soluciones) obtenidos a partir de las intervenciones programadas con los diferentes familias.

El número de sesiones y caracteristicas de seguimiento se desagrega en los siguientes apartes:

Un (1) encuentro familiar de cierre por unidad familiar, que dé cuenta de los avances o de los cambios

generados a partir de la participación en el proceso
Un (1) informe por cada grupo familiar (evidencia en físico y magnético), que sea enviado en el caso particular a la entidad o instancia que remita el caso, y el cual deberá ser trasladado en todos los casos a la Secretaría Técnica del Comité Local de Seguimiento a Víctimas de VIF, Violencia y Explotación Sexual Comercial.

En caso de identificarse nuevos hechos de vulneración de derechos durante el proceso, el ejecutor deberá activar las rutas ante las entidades competentes (dejando evidencia escrita dentro del informe de seguimiento y notificando de la situación al comité de seguimiento a casos)
En el encuentro familiar se deberá garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes que conformen la unidad familiar.

En lo que respecta al cierre, se sugiere visita domiciliaria y/o atención a la familia en un sitio que le sea cercano y agradable al proceso.

Se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos en el momento de formular el proyecto y los anexos técnicos:

- Por cada 35 grupos familiares se debe contar con 2 profesionales: 1 trabajador social y 1 psicólogo.
- En el evento de presentarse deserción en los grupos de prevención, así como en el proceso de orientación individual y familiar, por parte de las familias, la entidad ejecutora deberá efectuar seguimiento para identificar las causas que motivaron la deserción, cuestión que deberá ser documentada en el reporte de ejecución, también se deberá informar de manera oportuna de la situación de deserción, a la entidad que remitió a la familia.
- El ejecutor debe presentar a la entidad remitente, un informe mensual sobre la evolución del proceso de las familias, que se encuentren en procesos de asesoría y orientación. En los casos que por circunstancias ajenas a la entidad ejecutora del proyecto (traslado de ciudad, muerte, abandono definitivo) no se logre completar la cantidad mínima de asesorías establecidas, se deberá llevar un registro del número de asesorías faltantes, las cuales serán acumuladas para proceder a enviar nuevas personas, grupos y/o familias, a quienes se les brindará la orientación individual y familiar.
- La identificación de casos de violencia intrafamiliar deberá ser una actividad transversal a la ejecución de todos las acciones del proyecto, para esto la entidad ejecutora deberá conocer y difundir las rutas locales de atención y establecer la coordinación interinstitucional necesaria para la garantía de los derechos, en forma articulada con el Comité Local de Atención y Seguimiento a casos de víctimas de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual.
- La entidad ejecutora debe llevar registros permanentes de la evolución del proceso. Debe remitir en forma mensual el informe del proceso de orientación individual y familiar de cada caso a la entidad responsable de la remisión. Este informe debe dar cuenta como mínimo del número de encuentros de los grupos de mujeres y de hombres, y los encuentros de orientación y prevención realizados, además de reportar la evolución de los casos y de las recomendaciones.
- En este componente de orientación y asesoría, la entidad ejecutora deberá ofrecer horarios flexibles para la participación de las familias, teniendo en cuenta que la asistencia de las familias de localidad podría depender de si los encuentros son o no en horas laborales. (Entre semana antes de las 7 am, después de las 6 pm o fines de semana).
- Para todos los servicios de atención que se desarrollen en este proyecto, se debe tener en cuenta el enfoque diferencial y el enfoque de derechos respondiendo a las necesidades de la población con discapacidad: sitios accesibles e intérpretes de señas y/o braille según se requiera.
- Este proyecto debe incluir acciones orientadas a la articulación, coordinación e implementación de la Política Pública para las Familias en el Distrito y en la Secretaría Distrital de integración Social.

COMPONENTE 3: ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL Y FORTALECIMIENTO DE REDES LOCALES Y COMUNITARIAS DE BUEN TRATO

El operador deberá conformar un grupo de líderes y lideresas de la comunidad, cuyo número de integrantes

sea mínimo de 10 personas. Una vez conformado este grupo, se deberá realizar un proceso de formación en prevención de las violencias intrafamiliar y sexual, para que se constituyan como promotores de entornos protectores y territorios seguros, articulándose al Consejo Red de Buen Trato en la Localidad.

El proceso de formación se llevará a cabo siguiendo los lineamientos técnicos estipulados en el manual de prevención de las violencias, intrafamiliar y sexual dirigido a servidoras, servidoras, lideresas y lideresas. (Ver anexo Manual de servidoras, servidores, líderes y lideresas), incluyendo además el tema de Consejo Red del Buen Trato y trabajo en redes.

El operador deberá realizar las gestiones para que los líderes y lideresas, al concluir su proceso de formación, se articulen al Consejo Red del Buen Trato de la Localidad. Los propósitos de dicha instancia están establecidos por un lado, en el Acuerdo 152 de 2005 en lo referente a los Consejos Locales de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Sexual; así como, y por otro, en lo que respecta a las redes del buen trato en los lineamientos técnicos estipulados por Secretaría Distrital de Salud.

La Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social capacitará al operador en todo lo pertinente para el desarrollo de este componente.

COMPONENTE 4: COORDINACIÓN

Para optimizar los recursos y lograr los resultados esperados es importante desde el diseño del proyecto realizar una permanente coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial, por medio de la realización de las siguientes actividades:

Conformación del Comité Técnico del Proyecto: El Comité Técnico tiene el propósito de monitorear y evaluar la ejecución del proyecto y de cada uno de sus componentes. Este Comité se reunirá una vez al mes y será convocado por el ejecutor. El Comité Técnico está conformado por:

- Representante legal o su delegado
- El/la coordinador/a del Proyecto.
- El/la supervisor/a delegado por parte de la Alcaldía Local y/o interventor/a si lo hay.
- Delegado de Comisaría de Familia, profesional de seguimiento a casos
- Referente Local de la Subdirección para la Familia, en representación del Consejo local y del Comité Local de Seguimiento a Casos.
- El gestor-a local de la Subdirección para la Gestión integral local del proyecto 1092 viviendo el territorio.

NOTA: De acuerdo a los avances del proyecto se tramitará a través del comité técnico y en cabeza del ejecutor, invitación a las entidades que se requieran.

Comité de Casos: Este comité tiene el propósito de hacer el seguimiento del estado de las familias remitidas al proyecto, se realiza mensualmente y de manera conjunta con las instituciones que remitan al proyecto Familias de la localidad. En este Comité se verifica que las familias remitidas hayan sido contactadas y acompañadas por el ejecutor.

También se evalúa el avance en el proceso de asesoría y orientación individual y familiar, los logros y dificultades, así como se realizan recomendaciones y sugerencias para mejorar, reorientar y ajustar los procesos de intervención.
La alcaldía local debe contemplar que el operador junto con las entidades responsables deberá coordinar los tiempos y agendas de estos encuentros del comité
El Comité estará conformado por:

- El/la coordinador/a del Proyecto.
- Profesional de seguimiento de Comisaria de Familia (en las localidades en las que hay más de una Comisaría de Familia cada Comisaría debe enviar su delegado).

El ejecutor deberá asistir y participar en: Consejo Local de Atención a Víctimas, al Comité Local de Seguimiento a casos, al Comité Operativo para las Familias y al COLIA. Así como a los diferentes Comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto.

Se sugiere para el establecimiento de este comité de seguimiento abrir agenda en el comité local de seguimiento a casos para aprovechar este espacio y no generar otro diferente).

COMPONENTE 5: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - PROCESOS DE FORMACIÓN PARA PREVENCIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA

Nota: Este componente podrá tenerse en cuenta por parte de las alcaldías locales para la formulación de proyectos estratégicos.

A través de este componente y de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para todos, se busca promover la proyección de vida, las habilidades socio afectivas, valores éticos y morales y, el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, con el fin de disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá, los embarazos no deseados y, el abuso, desde un enfoque diferencial y de género, a través de una estrategia integral, transectorial y participativa.

El embarazo en la adolescencia, además de presentar riesgos en el plano biológico trae consigo desequilibrio en el bienestar integral y las expectativas de vida, asociadas a deserción o discriminación en los contextos educativos y sociales; vinculación temprana al mercado laboral; mayores probabilidades de ingresar a cadenas productivas de subempleo u otras formas inestables de relación laboral; tensiones familiares y emocionales, reconfiguración o aceleración de los proyectos de vida; todo lo anterior en virtud del nuevo papel de progenitores que enfrentan los y las adolescentes (Sandoval, 2009).

El desarrollo de este componente implica tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Formación a grupos poblacionales**: Se deberá tomar como base para la formulación de los procesos de formación el componente No 1 de prevención que hace parte del presente documento, específicamente en lo relacionado con los contenidos en el tema de derechos sexuales y derechos reproductivos. (Ver anexos: Manual de servidores, servidoras, líderes y lideresas, para mujeres, para hombres, para padres, madres, cuidadoras y cuidadores, para adolescentes y jóvenes de la estrategia de Entornos Protectores y territorios Seguros).

Igualmente para la etapa de sensibilización se recomienda tener en cuenta las siguientes temáticas: Re significación de la sexualidad, equidad de género e identidad con la orientación, sexualidad, sexo, actividad sexual, erotismo, sensualidad, corporeidad, corporalidad, auto cuidado y promoción del buen trato para prevenir eventos como abuso sexual desde la infancia, teniendo en cuenta que existe una meta ética del programa cero tolerancia a embarazo a menores de 14 años, de igual manera, se plantea la importancia de abordar las orientaciones sexuales diversas, la construcción de feminidades y nuevas masculinidades, para fomentar el buen trato y el respeto a la diferencia y la no discriminación.

2. **Apoyo local en la implementación de la estrategia distrital de prevención de la maternidad y paternidad temprana**: Los proyectos de esta línea que se encuentren en ejecución en el momento de la implementación de la estrategia deberán incorporarse y participar activamente de acuerdo a la línea técnica suministrada por la SDIS por el proyecto 1093 prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas.

3. **Implementación de campañas de comunicación en prevención de la maternidad y paternidad tempranas:** El operador deberá solicitar lineamiento técnico de la SDIS para realizar campañas locales de prevención en el tema mencionado.

COMPONENTE 6. POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES. Dentro del período definido para la ejecución del proyecto, el operador participará en las actividades locales que se activen con el cronograma Consejo Red del Buen Trato y que deberá ser tema de agenda del Comité técnico de seguimiento al proyecto. A continuación se relacionan las jornadas locales:

- **Celebración del día niño-a:**

El día del niño-a en Colombia se desarrolla durante todo el mes de abril, cabe destacar que por medio de la ley 2 de 1991 y la asamblea nacional constituyente estableció una serie de principios que protegen a esta población que se considera vulnerable y además busca garantizarle todos sus derechos, Colombia se viste de colores y crayones. Del mismo modo en varias partes de mundo se conmemora el día del niño en diferentes fechas durante el mes de abril.

- **Día de las víctimas: 9 de abril**

En el marco de la celebración del 09 de abril día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado.

- **Celebración del Día de la familia**

Según el Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
La Secretaria Distrital de Integración Social, sector líder en la formulación y desarrollo de Políticas Publicas orientadas a todos los grupos poblacionales y las familias en el Distrito, es la entidad encargada de coordinar las acciones a nivel transectorial para la implementación de la Política Pública para las Familias en el Distrito, a través de la Secretaria Técnica del Comité Operativo para las Familias, instancia distrital de discusión, participación y coordinación de acciones para dicha implementación.

- **Conmemoración contra la ESCNNA: 23 de Septiembre**

Día internacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes - ESCNNA - .

La ESCNNA es una grave vulneración de los Derechos Humanos, que genera consecuencias nefastas en las vidas de muchos niños, niñas y adolescentes cuyos cuerpos son utilizados como mercancía alrededor del mundo.

- **Semana del Buen Trato**

Según el Acuerdo 329 de 2008" Por medio del cual se institucionaliza la **Semana Distrital del Buen Trato** desde el 19 de Noviembre hasta el 25 de Noviembre de cada año", el día domingo de la semana del Buen Trato, en cada localidad se deberá promover una jornada lúdica como una acción masiva y simbólica que favorezca la sensibilización de los ciudadanos, para disminuir situaciones de violencia, principalmente al interior de las familias.

Se pretende de un lado, fortalecer los elementos teórico prácticos sobre el abordaje y manejo de situaciones violentas al interior de las familias, así como las capacidades y liderazgos de quienes desarrollan procesos y acciones de prevención. Para la realización de actividades de la Semana de Buen trato, el Referente de Familia de la SDIS - Subdirección Local, entregará el lineamiento técnico de la estrategia determinado por el Consejo Distrital de Atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual

- **Semana Andina de Prevención del Embarazo Adolescente (en el marco del Programa Distrital de Maternidad y Paternidad Temprana)**

Realizada por los países andinos (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) cada año desde 2008, tiempo durante el cual se han hecho públicos los esfuerzos que las entidades de los Estados participantes hacen para promover la reducción del embarazo en la adolescencia, así como los programas que se adelantan para atenuar sus repercusiones. Esta conmemoración ha resaltado la importancia de garantizar los derechos que tienen niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a una vida con oportunidades de desarrollo

individual, social y cultural. (Mesa Nacional de Prevención de Embarazo Adolescente. Documento marco Semana Andina de Prevención.2016)

Estrategia de Participación Ciudadana:

El Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias – Consejo Red de Buen Trato en la Localidad y el Comité Local de Seguimiento a Casos (de todas las entidades que lo conforman), se constituyen espacios de participación ciudadana, quienes ayudará a desarrollar el cumplimiento de la administración y el desarrollo de actividades relacionadas con la prevención (Estrategia Entornos protectores y Territorios Seguros); el fortalecimiento de redes locales y comunitarias de buen trato; la prevención y atención de maternidad y paternidad tempranas y el posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales.

Así mismo deben realizarse actividades que fomenten la participación ciudadana, que busquen garantizar la suficiente ilustración a la ciudadanía sobre los fundamentos, beneficios e impacto sobre los planes, programas y proyectos de la Alcaldía, de manera que faciliten y orienten la participación ciudadana en los espacios establecidos en la Localidad para tal fin. Esto es, vinculación y articulación con el Sistema Local de Participación y la Comisiones de la Localidad

Durante la fases de Planeación y Hacer el análisis social se orientará a establecer los criterios, lineamientos y directrices para desarrollar los planes y programas que se requieran para brindar una adecuada atención a la comunidad.

En el marco del reconocimiento de las nuevas ciudadanías y el ejercicio de control social desde las comunidades, se desarrollan acciones de formación e información dirigida a los veedores ciudadanos de la Localidad elegidos por la comunidad en las UPZ donde se adelantaran los cabildos ciudadanos, multiplicando los saberes en el territorio que habitan.

De lo que se habla aquí es de que la administración local no solo se sirva de las TICs para llegar a la ciudadanía o habitantes de la Localidad sino que además podamos idear los medios para que éstos los podamos escuchados y puedan tener injerencia en la vida pública participando a través de ellas. Organizaremos la acción social valiéndonos de los medios electrónicos de convocatoria y difusión para la formación de grupos poblacionales, el apoyo a la implementación de las estrategia local de la prevención de la maternidad y paternidad temprana, para el posicionamiento y promoción del buen trato en la Localidad,

Estrategia de Comunicación Pública para la Promoción y divulgación de los servicios, acciones, participación, información, relacionamiento con la comunidad, mejoramiento de la percepción de la confianza y la seguridad y dar a conocer la gestión institucional

Promoción de los mecanismos de participación ciudadana relacional; En el marco de construcción y uso de las TICs en la administración pública, aprovecharemos un conjunto de herramientas para potenciar las nuevas formas de comunicación definidas en el nuevo modelo de comunicación de la administración, nuevas formas de comunicación interciudadana que catalicen el ejercicio activo de la ciudadanía a través de la apropiación de espacios públicos de decisión, y del control social de las actividades públicas.

A través de la creación y consolidación de comunidades digitales estratégicas, con el fin de promover la proyección de vida, las habilidades socio afectivas, valores éticos y morales y, el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, con el fin de disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá, los embarazos no deseados y, el abuso, desde un enfoque diferencial y de género, a través de una estrategia integral, transectorial y participativa. Así mismo, la comunicación de los temas transversales como: violencia basada en género, legislación sobre la violencia, rutas de atención (ley 1257 de 2008 y 1098 de 2006; maternidad y paternidad afectiva – Corresponsabilidad, política pública para las familias, derechos

sexuales y reproductivos – prevención y atención de la maternidad y paternidad temprana, dirigida a los grupos poblacionales: grupo de mujeres, grupo de hombres, grupo de adolescentes y jóvenes, grupo de padres, madres y/o cuidadores, grupo de servidoras y servidores y líderes y lideresas.

Utilizaremos herramientas claras de TICs como el internet y sus aplicaciones, como weblogs, mensajería instantánea, correo electrónico, directorios, y generación de páginas y portales web, pero también la telefonía celular y los servicios derivados de ésta, la tecnología de GPS (Global Positioning System), la digitalización y difusión de imágenes y, en general, la transmisión y almacenaje electrónicos de datos, inteligencia artificial, manejo de datos científicos, etc.

Creación de una Red Digital que contribuya a generar sentido de identidad y pertenencia en cada una de las diferentes UPZ de la Localidad.

Se formulará un Plan de Medios de Comunicación para la implementación de campañas de comunicación de prevención de la maternidad y paternidad tempranas y el posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales de la celebración del día del niño – 1; Día de las Víctimas – 9 de abril, Celebración del Día de la Familia – Conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes ESCNNA, Semana del Buen Trato, Semana Andina de Prevención de Embarazo Adolescente (en el marco del Programa Distrital de Maternidad y Paternidad Temprana), entre otros; y el posicionamiento, promoción y prevención de las violencias intrafamiliar y sexual, para lo cual se invitará entre otros a los medios alternativos y comunitarios activos en la localidad.

Enfoque Integral:

Con base en el artículo 5, Estrategias del Pilar Igualdad de Calidad de Vida, se adopta la estrategia No. 6 y que debe ser considerada en este componente, así: Aplicar el enfoque integral como herramienta transversal, basado en los enfoques poblacional, de derechos humanos; diferencial y territorial, de manera que los programas y acciones que se ejecuten en desarrollo de este Eje, sean diseñadas, formuladas, implementadas y evaluadas con base en este enfoque.

Se aplicará el enfoque diferencial en todo el ciclo de políticas públicas, a partir de las siguientes categorías de análisis : Género, Orientaciones sexuales e identidades de género, Etario, Étnico, Discapacidad, Víctimas del Conflicto Armado

Los procesos de prevención dirigidos a los diferentes grupos poblacionales, siempre deben contar con el abordaje del enfoque de género y diferencial, contando con los temas transversales que se enuncian en el marco conceptual de este componente.

Tanto para la prevención, atención y orientación a las personas y su grupo familiar es de vital importancia tener presente el enfoque diferencial y de diversidad de tipología familiar.

Para los procesos de prevención, atención y orientación a las personas y sus grupos familiares el espacio deberá contar con baños de fácil acceso para la persona mayor con discapacidad. Para el desarrollo de los encuentros se debe tener en cuenta la comunicación accesible: Interprete Lengua de señas en el caso de contar con personas sordas usuarias de la Lengua de Señas, formatos impresos en El espacio deberá contar con baños de fácil acceso para la persona mayor con discapacidad.*

Para el desarrollo de los encuentros se debe tener en cuenta la comunicación accesible: Interprete Lengua de señas en el caso de contar con personas sordas usuarias de la Lengua de Señas, formatos impresos en sistema Braille, apoyos audiovisuales, formatos de lectura fácil, entre otros apoyos que faciliten la comunicación e información de la persona mayor con discapacidad.

El enfoque territorial, desde la óptica de participación ciudadana buscará la cooperación local y la corresponsabilidad, construyendo espacios públicos y democráticos sobre los cuales apoyaremos el desarrollo

social, económico, cultural y ambiental; se fomentará la participación y el ejercicio de una ciudadanía activa complementando esfuerzos con la comunidad y las Juntas de Acción Comunal con el propósito de visibilizar que los bienes y espacios públicos pertenecen a todas las personas que habitan el territorio y conseguir un mejoramiento integral de los barrios. Los bienes y espacios públicos pertenecen a todos los habitantes del territorio.

Vincular a las lideresas y organizaciones de mujeres en su diversidad, interesadas un proceso de formación en prevención de las violencias intrafamiliar y sexual, para que se constituyan como promotores de entornos protectores y territorios seguros, articulándose al Consejo Red de Buen Trato en la Localidad. En el proceso de formación se llevará a cabo siguiendo los lineamientos técnicos estipulados en el manual de prevención de las violencias, intrafamiliar y sexual dirigido a servidoras, servidoras, lideresas y lideresas.

Enfoque de Derechos de las Mujeres: "Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración"

Caracterización para apoyar el Programa Desarrollo integral desde la Gestación hasta la Adolescencia

Se implementarán acciones e iniciativas que contribuyan a la disminución de factores de riesgo para la población infantil respecto a las diferentes problemáticas que se encuentran expuestas, como el maltrato, la violencia sexual, el trabajo infantil, explotación sexual y prevención del ingreso de niñas y niños a la prostitución infantil

VIGENCIA 2017- 2018

Se pretende realizar acciones que promuevan la eliminación de los diferentes tipos de violencia y fortalecer el buen trato infantil, a fin de contribuir en la construcción de una sociedad más equitativa e igualdad de la calidad de vida para una Localidad incluyente.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas o en riesgo de serlo, hombres agresores o en riesgo de serlo, padres, madres, cuidadores, docentes; servidores y servidoras, líderes y lideresas; empresarios; personas mayores y población en general víctima de violencias intrafamiliar y sexual y/o interesados en los temas de prevención. Familias residentes en las localidades que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias - Red de Buen Trato y el Comité Local de Seguimiento a Casos (de todas las entidades que lo conforman Población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidas en el marco del Programa de Prevención y Atención de la Maternidad y la Paternidad Temprana. .	**1.100**	**1.100**	**1.100**	**1.100**	**4.400**
	1.100	**1.100**	**1.100**	**1.100**	**4.400**

Selección de beneficiarios

Familias con niños, niñas y adolescentes afectados por episodios de maltrato infantil, violencia intrafamiliar, que no presenten diagnóstico de trastornos del desarrollo, remitidos por Comisarías de Familia, el Consejo local de atención a Víctimas de Violencia y/o el Comité Local de Seguimiento a Casos.

Familias afectadas por conflicto familiar, violencia intrafamiliar, y/o maltrato infantil, remitidas por las Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencia y el Comité Local de Seguimiento a Casos.

Población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidas en el marco del Programa de Prevención y Atención de la Maternidad y la Paternidad Temprana

Aplicar el enfoque integral como herramienta transversal, basado en los enfoques poblacional, de derechos humanos; diferencial y territorial, de manera que este proyecto de inversión y sus componentes que se ejecuten en desarrollo de este Programa, sean diseñados, formulados, implementados y evaluados con base en este enfoque.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
Todas las UPZ de la Localidad de Engativá		Residencias donde viven las Familias de niños, niñas y adolescentes u otros lugares donde se gestionen para efectos de atención.

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Normas cuyo cumplimiento hay que vigilar

Componente: Dotación

Internacional:

- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- Educación Para Todos, UNESCO, Jomtien-Dakar 1990-2000.
- Educación Para Todos, Marco de Acción para las Américas. Santo Domingo, República Dominicana, 2000.
- Resolución 54 de 2001 y 55 de 2002 – AMS. Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del niño pequeño.
- Consultiva 17 de 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: "los niños son titulares de derechos y no sólo objeto de protección".

- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas (2007).

Nacional:

- Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 115 de 1994, ley general de educación: establece los niveles de la educación formal, incluyendo el de Preescolar.
- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
- CONPES 109 de 2007. Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia".
- Política Educativa para la Primera Infancia (Desarrollo infantil y competencias en la Primera Infancia, 2009), Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- CONPES Social 123 de 2009. Distribución de recursos del SGP para atención integral de la primera infancia.
- Decreto 4875 de 2011 -Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia – AIPI.
- Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre - Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.

Distrital:

- Decreto Distrital 520 de 2011 (Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C.
- Acuerdo 138 de 2004: "por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
- Decreto 057 de 2009: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006".
- Decreto 243 de 2006: "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial." Decreto derogado parcialmente por el Decreto 057 de 2009.
- Resolución 0325 de 2009: "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Resolución Conjunta 3241 y 1326 de 2010: "Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a las instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación Inicial, desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia -AIPI- y de educación preescolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009.
- Decreto 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales...".
- Resolución 0516 del 6 de mayo de 2010 "por medio de la cual se adopta el Decreto 101 de 2010..." en su Artículo 7.
- Decreto 14 21 de 1993 que señala el reparto de las funciones y competencias administrativas.
- Circular 005 del 31 de marzo de 2016 mediante el cual se remiten los LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2017-2020.
- Lineamientos de Política para las líneas de inversión local en la formulación de los Planes de desarrollo local 2017-2020.
- Lineamientos y Estándares Técnicos para la Educación Inicial.

Componente: Adecuación

La Secretaría Distrital de Integración Social mediante el Decreto 316 de 2006 adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital, el cual es un instrumento de planeación, estructurante de primer nivel de jerarquización, mediante el cual se establecen objetivos, políticas y estrategias de largo plazo, que orientan la programación de la inversión y los requerimientos del suelo para el desarrollo de las infraestructuras y los equipamientos. Además define el ordenamiento de cada uno de los servicios dotacionales y adopta programas arquitectónicos y parámetros urbanísticos e indicadores que permiten una programación efectiva de los requerimientos del suelo y unidades de servicio necesarias para atender las diferentes escalas del territorio distrital.

De acuerdo al Artículo 4. -Objetivo general. "El Plan Maestro de Equipamientos del Sector de Bienestar Social tiene por objeto orientar la inversión pública hacia la dotación de nuevos equipamientos y el mantenimiento de los existentes mediante estrategias que determinen su localización, incentiven la acción interinstitucional, las sinergias en las relaciones de la ciudad región y la concurrencia de las acciones públicas y privadas".

Dentro del Decreto 316 de 2006, en el artículo 48, el Observatorio, es el Instrumento para el seguimiento y evolución del plan, en consecuencia la información resultante del análisis desarrollado dentro de este instrumento, por lo cual la Secretaría Distrital de Integración Social tiene como objetivo su diseño, implementación y puesta en marcha, para dar soporte a la información de referencia desde la cual debe partir la modificación del Plan Maestro de Equipamientos del Sector de Integración social.

Decreto 57 de 2009 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006" y Resolución 325 de 2009 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia".

Componente: Buen Trato

- Ley Estatutaria 1618 de 2013 Garantías del ejercicio pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad
- Decreto 166 de 2010 Adopta la política pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio distrital.
- Ley 1336 de 2009, adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad
- Ley 1346 de 2009 Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad
- Acuerdo 365 de 2009, que crea el registro único distrital RUDPA para los casos de violencia sexual en el Distrito Capital
- Acuerdo 406 de 2009 que fortalece la atención terapéutica como un componente de salud mental para los casos de violencia intrafamiliar y sexual en Bogotá, D.C.
- Ley 1257-2008Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres
- Ley 1146 de 2007, tuvo por objeto expedir normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

- Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional:

Artículo 96 de la Ley 1098 de 2006, señala como responsables del restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes a los Defensores y Comisarios de Familia, estableciendo que el seguimiento de las medidas de protección o restablecimiento adoptadas por dichos funcionarios, estará a cargo del respectivo coordinador del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- Artículo 205 de la Ley 1098 e 2006, señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección
- Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
- Ley 679 de 2001, que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 747 de 2001, que establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
- Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad; el Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia y cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la Ley.
- El Constituyente de 1991 en armonía con la calidad especial de sujeto de derechos de niño, niña y adolescente, consagró principios de protección integral, interés superior y prevalecía de sus derechos respecto de los demás y estableció una protección especial contra toda forma de " abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, violencia sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos", además de señalar la obligación conjunta entre el Estado, la sociedad y la Familia, para asistirlos y tutelarlos de tal suerte que se garantice su desarrollo armónico e integral y el pleno ejercicio de sus derechos.
- Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Artículo 18 del Estatuto de la Infancia y Adolescencia, dispone que los niños, las niñas y los adolescentes tengan derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y las violencias de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.
- Ley 1098 "Ley de Infancia y Adolescencia"
- Decreto 545 de 2011 "por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá"
- Política Pública Infancia y Adolescencia.

- Constitución Política de Colombia. Hace referencia a que los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR) forman parte de los derechos fundamentales y de los Sociales, Económicos y Culturales (DESC).
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
- Resolución 3353 de 1993. Por al cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del País.
- Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la protección integral de infantes y adolescentes a través de un sistema de derechos y garantía, de políticas públicas y restablecimiento de los derechos. Garantiza el acceso gratuito de adolescentes a los servicios especializados de SSR y obliga a desarrollar programas para la prevención del embarazo no planeado y la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes
- Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR), y establece entre otras estrategias: 1) La promoción del ejercicio responsable de la SSR, la promoción del buen trato y la prevención integral en salud a víctimas de la violencia y abuso sexual, con estrategias de educación, información, comunicación y movilización social con enfoque etno-cultural y de género; 2) la implementación de servicios amigables para adolescentes y jóvenes, para atención en SSR a adolescentes, con énfasis en consejería, oferta anticonceptiva de emergencia y de métodos modernos; 4) el fortalecimiento de la vigilancia de los riesgos y determinantes de la SSR y la importancia de la formación del recurso humano para la atención integral y manejo de los riesgos relacionados con la SSR.
- Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.
- Ley 1257 de 2008. Ley de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Decreto 2968 de 2010. Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- CONPES 147 de 2012. Se plantea la realización de una estrategia integral donde se especifican sus lineamientos y proceder, con el objetivo principal de prevenir y reducir los índices de embarazo en la adolescencia, así mismo, plantea estrategias para afrontar los factores de su causalidad y sus consecuencias, lo que conlleva a trabajar en ciertos aspectos cruciales como mejorar el entorno en el que se desempeña cada individuo (familia y comunidad), que lo motive a la continuidad académica hasta el término de este ciclo, estableciendo proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde los 6 hasta los 19 años como una herramienta de prevención del embarazo adolescente.
- Código penal Ley 599 de 2000. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209)
- Acuerdo 371 de 2009 "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y Transgenerista-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Distrital 582 de 2011, "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Romo Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Consejo Distrital de Atención Integral a Víctimas de violencia intrafamiliar , violencia y explotación sexual – Aval a las piezas comunicativas y demás materiales impresos del componente Buen Trato Infantil
- Consejo Local de Atención a Víctimas – Forma parte del Comité Técnico del Proyecto

- Comité Local de Seguimiento a Casos – Forma parte del Comité Técnico del Proyecto
- Comité Operativo para las Familias
- Consejo de Red de Buen Trato de la Localidad- Articulación de líderes y lideresas luego de la capacitación.
- Profesional de seguimiento delegado por la Comisaria de Familia – Forma parte del Comité de Casos y del Comité Técnico del Proyecto
- Referente Local del Proyecto de la Subdirección para la Familia – Comité Técnico del Proyecto
- Supervisor delegado por la Alcaldía Local – Operación del contrato
- Coordinador/a General – Operación del Contrato
- Asistente administrativo – Operación del Contrato
- Psicólogo/a y Trabajador/a Social para el componente de prevención – Operación del Contrato
- Pedagogo(a) para el componente de prevención – Operación del Contrato
- Psicólogo/a, Trabajador/a Social para el Componente de Asesoría, Orientación y Seguimiento – Operación del Contrato
- Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON – coadyuvar en las mesas de formulación del componente de Prevención,

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Adecuar 11 jardines infantiles con ambientes enriquecidos y seguros para el desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia	Adecuación de espacios	Adecuaciones y mejoras a las instalaciones de jardines infantiles	$151.702.712	232.443.605	148.334.239	152.784.266
		Interventoria adecuaciones y mejoras a las instalaciones de jardines infantiles	$8.996.400	21.814.377	16.481.582	16.976.029
		SUBTOTAL	$160'699.112	$254.257.982	$180'593.554	$186'011.361
Dotar 40 jardines infantiles con ambientes para el desarrollo de las capacidades y experiencias pedagógicas de los niños y niñas en la primera infancia	Dotación	Dotación de material pedagógico	$364.236.705	0	371.208.701	382.344.961
		SUBTOTAL	$364.236.705	0	$386'986.188	$398'595.773
Vincular 4.400 personas en acciones de cuidado sensible y promoción del buen trato para los niños y niñas de la localidad	Buen trato	Realizar acciones de promoción del buen trato infantil, prevención de la violencia infantil y promoción del buen trato	$238.408.370	202.479.849	57.054.536	58.766.172
		Interventoria buen trato	$ 24.183.599	20.000.000	215.383.732	221.845.244
		ARL	4.889.800			
		SUBTOTAL	$267.481.769	$222. 479.849	$283'789.871	$292'303.567

			792.417.686			
Saldo sin ejecución			10.079.929			
TOTAL ANUAL DE COSTOS			$802'497.515	$476.738.000	$851'369.613	$876'910.702
			$3.357'350.269			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Adecuar 11 jardines infantiles para la atención integral de los niños y las niñas.	Adecuar ambientes enriquecidos y seguros para el desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia.	Adecuación de Espacios	Adecuar 11 jardines infantiles con ambientes enriquecidos y seguros para el desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia	Jardines infantiles adecuados
Dotar 40 jardines infantiles con el suministro de elementos materiales pedagógicos	Dotar ambientes para el desarrollo de las capacidades y experiencias pedagógicas de los niños y niñas en la primera infancia.	Dotación	Dotar 40 jardines infantiles con ambientes para el desarrollo de las capacidades y experiencias pedagógicas de los niños y niñas en la primera infancia	Jardines infantiles dotados
Vincular 4.400 personas (niñas, niños, cuidadores(as), maestros(as) y sus núcleos familiares) en acciones de promoción del buen trato infantil	Fundamentar el cuidado sensible y el buen trato para los niños y niñas de la localidad.	Buen Trato	Vincular 4.400 personas en acciones de cuidado sensible y promoción del buen trato para los niños y niñas de la localidad	Personas vinculadas a acciones de promoción del buen trato infantil

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Promoción de desarrollo infantil.
- Prevención de la discapacidad.
- Fomentar la creatividad e iniciativa de los menores
- Descubrir habilidades y capacidades en los infantes en diferentes ámbitos de la vida cotidiana
- Mejora en la calidad y percepción del servicio.
- Aumento en demanda del servicio.
- Garantía, defensa y restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y sus Familias Victimas de la Violencias.
- Impulsar el reconocimiento sobre las rutas de atención y demás servicios que se ofrecen a la comunidad, las unidades de atención y prevención de la violencia familiar.
- Una atención integral a las Familias, la cual tiene en cuenta la complejidad de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, el abuso y la explotación sexual, en la comprensión de las múltiples relaciones que definen la frecuencia y distribución de estos fenómenos en la sociedad.

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

- Disminuir los reportes de casos de Violencias en la Localidad
- Disminución del maltrato infantil y por lo tanto de la violencia familiar
- Fortalecimiento de la atención y desarrollo integral de los niños y niñas de la localidad
- Fortalecer el desarrollo de capacidades con el aumento de experiencias pedagógicas de los niños y niñas en la primera infancia.
- Mejoramiento de las condiciones de los espacios garantizando el cuidado de los niños en cuanto a seguridad, accesibilidad, nutrición y salubridad.
- Desarrollo de habilidades y destrezas cognitivas, comunicativas, motoras, sensoriales y sociales de los niños y niñas que asisten a los jardines.
- Niños y niñas versátiles, para que sean autónomos, alegres y creativos.
- Padres de familia y docentes comprometidos con el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas
- Buenas prácticas en la utilización de los recursos.
- Construcción de Tejido Social.
- Mejorar la calidad de vida de los Niños, Niñas y Adolescentes y sus Familias, en cuanto al restablecimiento de las expresiones de afecto, la comprensión, la tolerancia y la comunicación.
- Redefinición de la dedicación de tiempo para la familia.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(09/11/2016): INSCRITO, CESAR VANEGAS Profesional Grado 18 Cód. 219

(20/01/2017): REGISTRO, RODOLFO MORALES PEREZ Coordinador Área Gestión para el Desarrollo Local

(25/09/2017): ACTUALIZACIONES – Se ajusta el presupuesto. Ma. Derly Cruz S., profesional de Planeación.
(10/01/2018): ACTUALIZACIONES – Se ajusta el presupuesto 2018 de acuerdo con POAI aprobado, ficha EBI y PAA. Ma. Derly Cruz S., profesional de Planeación.
(16/04/2018): ACTUALIZACIONES – Se ajustan los valores de los componentes según acta de comité del 13 de abril de 2018. Ma. Derly Cruz S., profesional de Planeación
(09/09/2018): ACTUALIZACIONES – Se ajusta el valor de los componente, según acta de comité y PAA del 22 y 29 de octubre de 2018. Ma. Derly Cruz S., profesional de Planeación

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Para la vigencia 2018, no asigna presupuesto al componente de Dotación.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.

Nombre: JOHN FERNANDO RAMÍREZ CASTILLO

Cargo: Profesional de Planeación

Teléfono Oficina: 2916677

Fecha de elaboración: (11/2016)